

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8121 *Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Nuevo trámite de información pública de conformidad con el acuerdo de Pleno de la Corporación Local, de aprobar las modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Piélagos, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018, se adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el documento registrado en estas dependencias el 18 de julio de 2018, denominado por el Equipo Redactor "para nueva aprobación inicial", con el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan, así como la Ordenación Detallada SUR-VR-03 redactado por el Equipo Redactor, en los términos que obran en el expediente, supeditado a lo que posteriormente tenga a bien considerar el Gobierno de Cantabria en su examen de legalidad "exlex" 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria".

2.- Aprobar la propuesta de contestación a las alegaciones, presentadas por el equipo redactor durante el periodo de información pública iniciado mediante anuncio en el BOC de 28 de diciembre de 2015.

3.- Acordar el sometimiento del documento del Plan General de Ordenación Urbana y Anexo I Ordenación Detallada SUR-VR-03 junto con el texto del convenio urbanístico de planeamiento aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2014, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a nuevo trámite de información pública, por el plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito territorial de la Comunidad de Cantabria, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el mismo plazo se someterá a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental obrante en el expediente administrativo elaborado por el Equipo Redactor dando traslado a la Entidades relacionadas en la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria.

Habilitar la consulta de la documentación sustantiva y ambiental en el plazo indicado, en el edificio "Llosacampo" de Renedo de Piélagos", barrio Llosacampo, 31 H, y en la Oficina Municipal de Lienres (Sala Multiusos), barrio La Iglesia, número 19, en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en soporte digital en la siguiente dirección web URL: <http://www.pielagos.es>.

4.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y al efecto de dar publicidad al expediente, así como a la Delegación de Hacienda, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) y autoridad ambiental a los efectos oportunos.

CVE-2018-8121

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

5.- A lo largo del expediente se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestoras de interés público afectados que no habiendo sido preceptivos antes de la aprobación inicial, sean preceptivos en trámites siguientes.

6.- Hacer público el acuerdo de cumplimiento de los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria".

Piélagos, 31 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/8121

CVE-2018-8121